



VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION JURÍDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>			

**RESOLUCIÓN No. 161**  
(4 de mayo de 2018)

*“Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Auditor en Pasto Salud ESE”*

*La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferida por el Decreto 904 de 2014 y Resolución 2082 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo No. 004 del 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Acuerdo N° 008 del 2009 de la Junta Directiva de la empresa Social del Estado Pasto Salud, Decreto 0530 del 30 de Septiembre de 2016*

**CONSIDERANDO:**

*Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, y teniendo en cuenta que el manual técnico para el Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna, se expide la actualización de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas para el año 2015, dentro de la cual, se incluye los insumos necesarios para la realización de auditorías internas, entre ellos, el código de ética del auditor.*

*Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.4.8. Instrumentos para la actividad de la auditoria interna, establece la obligación de las entidades públicas, de adoptar y aplicar el instrumento Código de Ética del Auditor Interno.*

*En ese orden de ideas, es necesario adoptar e implementar el Código de Ética del Auditor Interno, el cual constituye la guía para promover la cultura ética en la profesión de auditor interno dentro de la ESE Pasto Salud, teniendo como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés, y competencia de éste.*

*Que en mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

*ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética del Auditor Interno de Pasto Salud ESE, el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.*

*ARTICULO SEGUNDO: El contenido de este Código será de obligatoria observancia por parte de todos los funcionarios de la Oficina de Control Interno de Pasto Salud ESE y de todos los auditores certificados de calidad que realizan actividades de auditoría interna.*

*ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018.)*

  
**ANA BELEN ARTEAGA TORRES**  
Gerente

Proyectó: Jaime Alberto Santacruz Santacruz – Jefe Oficina de Control Interno  
Reviso: Carlos Arturo Cuellar – Jefe Oficina Asesora Jurídica